

Devido, y Para su deudo Cumplim^{to}, respecto de estas
errad.^a acopiada con la paxa de S. M. y sus reparac^o
mientos se formaron en Padron, y en los que se han
formado para este presente año; por los reparac^o dores,
para que en deudo, los Cobre de los deudos, no se le
ha reparac^o a la Casa Jexera en padron alguno, y
sumo queda con el curado, y que en los años venideros
no se le reparea, hasta que Por S. M. y Señores, se
mande lo contrario, y lo firmo = D.ⁿ Salvador de la
Cruz = años m^o = Joseph de Carraxo Balboa. —

En la d.^a de Bullas en diez y nueve dias del mes de
Noviembre de mill setecientos y quinze años: Yo el
Presente escrivano requerí, e hice notoria la R. Provis.
de S. M. y S.^{res} de el real Consejo de las Ordenes, que se
por Careza de entrar diligenciar al S. Juan de Villagomez
Expim, Alcalde de los d^{os} de esta d^{ra}. y en Turisiduz.
por S. M. y r^{ta} por su m^o, oyo, y Encomendad^o
la como en sus manos, pero, y puro, S. en Careza y
breve con el respecto deudo; Jenu Cumplim^{to} enco
y esecutor; also, que respecto, errad.^a errad.^a acopiada
con la paxa de S. M. y sus reparac^o se formaron

